



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, que resulta necesario suscriba un convenio con Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), a fin de que el monto en bonos de deuda interna, ley 23982, que constituye un crédito a favor de ANSSAL, se aplique a infraestructura de salud pública en la localidad de Sierra Grande.-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

COMUNICACION N° 157/1993